



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a trece de octubre de dos mil catorce, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Decreto nº 45 de 16 de junio de 2014 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 1, en el Recurso de Apelación nº 1/001213/2010-B, que acuerda tener por desistido al Procurador en nombre de Gonzalo y Guillermo Rodríguez Valcaneras, declarando la terminación de este procedimiento.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 14 Y 29 DE JULIO, 25 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a las fechas 14 y 29 de julio, 25 de agosto y 8 de septiembre de 2014, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

3. CALIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Visto que por la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos se propuso la necesidad de realizar la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 29 de julio de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de prevención de riesgos laborales por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

El 25 de agosto la Junta de Gobierno Local aprobó los Pliegos que rigen la licitación y acordó cursar invitaciones a un total de cuatro empresas, consideradas solventes técnica y profesionalmente para llevar a cabo el objeto del contrato.

Dentro del plazo establecido se presentaron cuatro proposiciones, que pasan a valorarse a continuación, de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos aprobados:

	PUNTOS	FREMAP		UNIMAT		UMIVALE		LABORSALUS	
VALORACIÓN DE LAS MEJORAS	50	45		41,5		32		41	
OFERTA ECONÓMICA	50	43,95	7.804,00 €	44,09	7.779,00 €	50	6.859,50 €	47,44	7.230,00 €
TOTAL LICITACIÓN	100	88,95		85,59		82,00		88,44	

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero. Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a las valoraciones realizadas:

1. Sociedad de prevención de Fremap S.L.
2. Laborsalus MSP S.L.
3. Unimat Prevención Sociedad de Prevención SLU
4. Sociedad de prevención de Umivale SLU

Segundo. Notificar y requerir a la empresa Sociedad de prevención de Fremap S.L para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. Dar traslado a todos los licitadores.

4. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN CALLES JOSE ESCRIVA SOS, CERVANTES, MAURO GUILLEM, LAURIA Y OTRAS (PPOS 2014)

Visto el expediente de contratación de las obras subvencionadas con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015, y atendidos los siguientes **hechos**:

El Ayuntamiento de Albal tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015 (PPOS) la obra denominada "Repavimentación de las calles José Escrivá Sos, Cervantes, Mauro Guillem, Lauria y otras", con un presupuesto de licitación de 74.906 euros.

En fecha 25 de agosto de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó los Pliegos y la convocatoria para la adjudicación del contrato de obras referenciado por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Dentro del plazo establecido se han presentado tres proposiciones, que pasan a valorarse a continuación, de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos aprobados:

	JOFIBA SA	PAVASAL Empresa Constructora SA	PROENA S.L.
MEJORAS (sin IVA)	16.979,34	7.635,55	11.907,09
Puntuación	80,00	35,98	56,10
Plazo de ejecución	20 días	4 días	18 días
Reducción	40 días	56 días	42 días
Valoración	4	20	4,44
TOTAL	84,00	55,98	60,55

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero. Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a las valoraciones realizadas:

5. Jofiba S.A.
6. Proena S.L.
7. Pavasal Empresa Constructora S.A.

Segundo. Notificar y requerir a la empresa Jofiba S.A. para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el

requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. Dar traslado a todos los licitadores.

5. DESIGNACIÓN PODERES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL.

Vista la necesidad expresada por los Servicios Jurídicos externos de actualizar los poderes de representación procesal para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas para la defensa de la corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2, letra j) de la Ley de Bases del Régimen Local y la delegación de competencias efectuada por acuerdo del Pleno del ayuntamiento a favor de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero. Otorgar poderes notariales de representación procesal del ayuntamiento de Albal a favor de los señores siguientes:

Procuradores de los Tribunales de Valencia:

Carlos Francisco Díaz Marco
Lidón Jiménez Tirado
Isabel Gómez-Ferrer Bonet
Esperanza de Oca Ros
Paula Andrés Peiró

Procuradores de los Tribunales de Madrid:

Isabel Cañedo Vega
Antonio Ramón Rueda López
Luís Fernando Granados Bravo
Marina Quintero Sánchez

Letrados:

José Luis Noguera Calatayud
Cristina Martínez Toledo
Agustín Calpe Gómez
Mario Mañá Lloria
Maria Mut Giménez

Segundo. La indicada representación lo será con mandatos tan amplios, especiales y bastantes cuanto en derecho se requieran para que, indistintamente puedan ostentar la representación de la Alcaldía y de este Ayuntamiento en cualquier concepto, ante toda clase de Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción Penal, Autoridades, Organismos, Centros, oficinas o funcionarios, siguiendo el asunto en todos sus trámites e instancias hasta el cumplimiento del fallo definitivo, con facultad de recusar y tachar, interponer toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, incluso de

casación y revisión.

Tercero. Facultar al Sr. alcalde a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública de poderes de representación procesal.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 APROBACIÓN CONVOCATORIA DE PREMIOS A DEPORTISTAS DE ÉLITE.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, como Concejala de Deportes de aprobación de la Convocatoria de premios a deportistas de élite, así como las Bases que las regulan.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de premios para apoyar la práctica deportiva y facilitar la mejora del rendimiento de los deportistas de élite de Albal para optimizar su participación en las competiciones deportivas de nivel nacional, así como lograr la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 632 3412 481600 Deportes: premios y becas individuales, por un importe total de 1000 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de premios a deportistas de élite, así como las Bases que las regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver los premios que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Deportes e Intervención a los efectos oportunos.

6.2 APROBACIÓN APERTURA DE NUEVO PLAZO BECAS MATERIAL ESCOLAR

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejala de Educación y Cultura de aprobación de la apertura de nuevo plazo de la convocatoria de becas de material escolar para el curso 2014- 2015.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de becas de material escolar para el curso 2014-2015 y visto que con la aplicación de la nueva ley de Educación LOMCE se han establecido nuevos proyectos escolares que han

modificado el material a utilizar en algunos cursos y que algunos alumnos no tenían disponibles todo el material escolar y por lo tanto no han podido presentar la justificación del gasto.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3211 480600 y 622 3221 480600, por un importe total de 90.000 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes de becas de material escolar 2014-2015.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver las becas que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

6.3 APROBACIÓN RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO FORMALIZADO CON LA MERCANTIL OFICINA TÉCNICA TES, S.L.

Vista la solicitud presentada por D. Salvador España Tamayo en representación de Oficina Técnica TES S.L. de resolución de mutuo acuerdo del contrato de consultoría y asistencia técnica al Ayuntamiento de Albal en el seguimiento e inspección de la ejecución de las obras de urbanización de la UE nº 16 formalizado en fecha 26 de junio de 2006, y atendidos los siguientes **hechos:**

1.- En la cláusula segunda del contrato se considera un plazo de ejecución de las obras de 11 meses desde su inicio efectivo. Las obras objeto de esta consultoría están definidas en el Proyecto de Urbanización que incorpora el Programa para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Nº 16 del Plan General Albal.

Los datos más relevantes de la actuación son los siguientes:

- Urbanizador: Agrupación de Interés Urbanístico "U.E. 16 del PGOU de Albal"
- Dirección de las obras: a designar por el Urbanizador
- Superficie de la unidad de ejecución: 112.150,25 m²
- Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización: 1.590.489,46 euros
- Plazo de ejecución de las obras de urbanización: 11 meses
- Plazo de garantía: 24 meses

2.- Los trabajos a desarrollar por el consultor consistían en:

- **Apoyo general al Ayuntamiento**

El consultor efectuará el control y vigilancia de las obras de urbanización, bajo la dependencia de los servicios técnicos del Ayuntamiento, al objeto de que éstas se ejecuten conforme al proyecto aprobado y a la normativa vigente, tanto en los aspectos geométricos como de calidad de materiales y procedimientos constructivos. Deberá prestar apoyo técnico al Ayuntamiento para solucionar aquellas incidencias

que puedan aparecer en su ejecución, incluidas las mejoras o modificaciones del proyecto que sean convenientes.

En el desempeño de sus funciones, corresponde al consultor la supervisión de las certificaciones que emita la dirección de las obras y la valoración técnica de las posibles modificaciones si hubiera lugar y realizar aquellos trabajos de apoyo técnico o informes que en relación a las obras de urbanización indique el Ayuntamiento.

Los informes de la Asistencia Técnica deben servir como base para que los servicios técnicos municipales emitan sus propios informes, y en consecuencia la Corporación adopte cuantas resoluciones de carácter técnico consideren oportunas en el transcurso de la obra de urbanización.

Deberá informar al Ayuntamiento sobre todas las incidencias que se produzcan en obra respecto al tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, y sobre la ejecución de la obra en general.

El consultor deberá mantener contactos y reuniones con la dirección de las obras y el contratista de las mismas para el estudio de los problemas que en la obra se presenten, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento estas circunstancias.

- **Informe inicial**

El consultor deberá realizar un informe del proyecto, en el plazo de un mes a contar desde la firma del contrato, donde deberá analizar las posibles contradicciones que puedan aparecer en el proyecto aprobado, errores u omisiones en las mediciones, obras previstas en el proyecto insuficientemente definidas y todas aquellas cuestiones que pudieran dificultar o tener incidencia en la ejecución de la obra.

- **Replanteo**

El consultor supervisará el replanteo del proyecto y deberá comprobar durante la ejecución de las obras, su adecuación al diseño geométrico previsto, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento las modificaciones que pudieran producirse.

- **Control del plan de seguridad y salud**

El consultor vigilará el cumplimiento de las determinaciones del plan de seguridad y salud, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento y de la dirección de las obras aquellas deficiencias que pudieran producirse en la seguridad de las obras, de acuerdo con las normas vigentes y con el plan de seguridad y salud.

- **Informe mensual de seguimiento y control**

El consultor redactará un informe mensual sobre la ejecución de las obras, sobre el cumplimiento del Plan de la obra, acompañado de anejo fotográfico sobre la misma, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento y de la dirección de las obras aquellas deficiencias que pudieran producirse.

El mencionado informe deberá presentarse ante el Ayuntamiento, antes de los diez días del mes siguiente al que se refiera el informe.

- **Supervisión de las certificaciones de las obras**

El consultor deberá supervisar las certificaciones que emita la dirección de las obras, con la periodicidad que se derive de la memoria de imposición de cuotas de urbanización que haya aprobado el Ayuntamiento.

El consultor tendrá a punto en todo momento a disposición del Ayuntamiento, un listado con la valoración real de la obra ejecutada y de la obra pendiente, comparado con las previsiones del proyecto aprobado.

- **Asistencia durante el plazo de garantía de las obras e informe final**

Una vez recepcionada la obra y hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, la presencia del consultor en la obra será la suficiente para comprobar el estado de conservación de la obra y controlar las posibles reparaciones, emitiendo los informes necesarios y realizando las visitas oportunas a tales efectos. En caso de urgencia, la presencia y actuación del consultor será inmediata.

Un mes antes de finalizar el período de garantía de las obras, el consultor emitirá un informe resumen de todo el desarrollo de la asistencia, así como del estado de conservación de las obras.

La remisión de este informe a la administración será condición necesaria para la devolución de la fianza.

3.- El Acta de Replanteo que marcó el inicio efectivo de las obras se firmó en fecha 12 de marzo de 2007.

4.- Las obras no se encuentran actualmente finalizadas, encontrándose en fase de aprobación de una nueva retasación de cargas.

5.- El artículo 214 del RDLEg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en el momento de adjudicación del contrato y de aplicación según normativa actual (en adelante, TRLCAP). Establece como causa de resolución del contrato el desistimiento o la suspensión por plazo superior a un año acordada por la Administración. No es aplicable este supuesto al caso concreto porque la Administración no ha adoptado en ningún momento acuerdo de desistimiento o suspensión del contrato de asistencia técnica formalizado.

6.- El artículo 111 del TRLCAP establece el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista como causa de resolución del contrato.

7.- El artículo 113 del TRLCAP sólo prevé la incautación de la garantía definitiva cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Acordar la resolución de mutuo acuerdo del contrato de consultoría y asistencia formalizado en fecha 26 de junio de 2006 con la empresa Oficina Técnica TES S.L.

Segundo. Acordar la devolución de la garantía definitiva por importe de 533,60 euros constituida en relación con ejecución del contrato referenciado (nº operación 320060001091). Para poder realizar el trámite deberá personarse el interesado en el Departamento de Tesorería.

Tercero. Dar traslado al Departamento de Urbanismo a efectos de informar en relación con los trabajos que restan por realizar en cuanto al seguimiento e inspección para la completa ejecución de las obras de la Unidad de Ejecución 16.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a Oficina Técnica TES S.L. y dar traslado del mismo a los Departamentos de Urbanismo y Tesorería, a los efectos oportunos.

6.4 APROBACIÓN PROYECTO TECNICO EN REALCIÓN CON EL PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS (PAP2014- 2015)

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan de Actuaciones Programadas (PAP) para el año 2014-2015, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en dicho Plan, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia acordó incluir en el Plan de Actuaciones Programadas de 2013 la obra denominada “Eliminación de barreras arquitectónicas, renovación de red de agua potable y mejoras del ciclo hidráulico en la calle Salvador Ricart”, solicitada por esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 70.000 euros.

El 1 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la concesión de la subvención, por lo que el plazo para terminar y justificar la obra finaliza el 31 de enero de 2015.

El ITOP municipal ha elaborado un proyecto técnico conforme con la instrucción técnica para la redacción de proyectos de obras a incluir en los Planes Provinciales de la Diputación de Valencia.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el proyecto técnico elaborado para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas del año 2014-2015 con la denominación:

“ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y MEJORAS DEL CICLO HIDRÁULICO EN LA CALLE SALVADOR RICART”, con un presupuesto de licitación de 70.000 euros.

Segundo. Nombrar Director de las obras en ejecución al Técnico redactor del proyecto, Oscar González Trujillo.

Tercero. Formular compromiso de aportación económica municipal y dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, al Departamento de Intervención y Órgano Gestor (Urbanismo), realizando la oportuna retención de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.



7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinticinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez